

Tribunal Electoral del Estado de Campeche



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTOR: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTATE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

PARTES O PERSONAS DENUNCIADAS: LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y JAMILE MOGUEL COYOC, ASPIRANTE A LA COORDINACIÓN DE LOS COMITÉS DE LA CUARTA TRASFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y ASPIRANTE A LA CANDIDATURA DE MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) A LA PRESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/PES/52/2024, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por Pedro Estrada Córdova, en su carácter de representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General, "POR ACTOS QUE CONSTITUYEN EL INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CUANDO TAL CONDUCTA AFECTE LA EQUIDAD DE LA COMPETENCIA ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. **ENTRE** LAS **PERSONAS** ASPIRANTES, PRECANDIDATOS, PRECANDIDATAS, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES, TAL COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 589 FRACCIÓN III DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE; ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS" Y "POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 585 FRACCIÓN II DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha dieciséis de agosto de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día de hoy dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, NOTIFICO AL ACTOR, A LA PARTE O PERSONA DENUNCIADA Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha dieciséis de agosto del presente año, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral-local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTU**∦**RIO

Rogelio Octavio Magaria González Actuario del Tribunal Electoral

del Estado de Campeche SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A C T U A R I A

die

Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román, C.P. 24040. San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. (981) 81 13202, (981) 81 1 3203 Y (981) 81 13204.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE TURNO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEEC/PES/52/2024.

ACTOR: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTATE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PARTE O PERSONA RESPONSABLE: LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, **GOBERNADORA** CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y JAMILE MOGUEL COYOC, ASPIRANTE A LA COORDINACIÓN DE LOS COMITÉS DE LA CUARTA TRASFORMACIÓN EN EL **MUNICIPIO** CAMPECHE Y ASPIRANTE A LA CANDIDATURA DE MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL **PRESIDENCIA** LA (MORENA) Α AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

"POR QUE **IMPUGNADO: ACTOS** ACTO **INCUMPLIMIENTO** CONSTITUYEN EL DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL **ESTADO** DE CAMPECHE, CUANDO TAL CONDUCTA AFECTE LA EQUIDAD DE LA COMPETENCIA ENTRE LOS PARTIDOS POLITICOS, ENTRE LAS PERSONAS ASPIRANTES, PRECANDIDATOS, PRECANDIDATAS, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES, TAL COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 589 FRACCION DE **INSTITUCIONES** DE LA LEY PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE; ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE PÚBLICOS" Υ "POR RECURSOS INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 585 FRACCIÓN II DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic).

La secretaria general de acuerdos habilitada¹ del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al magistrado presidente con el oficio con la referencia alfanumérica SECG/1731/2024, de fecha quince de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el asunto: "Se remite expediente con número IEEC/Q/PES/050/2024, formado con motivo de las Quejas signadas por el Lic. Pedro Estrada Córdova, en su calidad

¹ Visible en la página https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/07/Acta-32-2024-administrativa-15-07-2024.pdf

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE





ACUERDO DE TURNO

de Representante Propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano, e Informe Circunstanciado" (sic); recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el día quince de agosto de la presente anualidad, a las 21:40 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: La cuenta que antecede, la presidencia de este Tribunal Electoral local; ACUERDA:

PRIMERO: Con el oficio descrito en la cuenta sus anexos y el presente proveído, intégrese el expediente respectivo como Procedimiento Especial Sancionador, lo anterior de conformidad en los artículos 615 *bis* y 615 *ter*, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Así mismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/PES/52/2024, con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, al cual deberá agregarse el expediente relativo a los Asuntos Generales con clave de identificación TEEC/AG/24/2024 y TEEC/AG/25/2024, toda vez que mantienen relación con el presente Procedimiento Especial Sancionador, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Túrnense los presentes autos a la ponencia de la magistrada María Eugenia Villa Torres a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente, para los efectos previstos, en los artículos 615 *ter* y 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 31 fracción VII y 34, fracción XIV y 153, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

TERCERO: Anótese el turno de la magistratura instructora designada en el libro respectivo.

7

Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. C. P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche Tel. (981) 8113202, (03) y (04)



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE TURNO

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

> FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑE MAGISTRADO PRESIDENTE

DEL ESTADO DE CAMPECHE PRESIDENCIA

ALEJANDRA MORENO LEZAMA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOSUNAL ELECTORAL
HARII ITADA

DE ESTADO DE CAMPECHE

SECRITARIA GENERAL DE ACHERDOS

Con esta fecha (16 de agosto de 2024) entrego este expediente a la actualia de este Tribunal Electoral local para su diligencia. Conste.